



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, presentado de conformidad con la resolución [46/7](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/76/150](#).



Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd

Alimentos sanos y sostenibles: reducir el impacto ambiental de los sistemas alimentarios en los derechos humanos

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, pone de relieve los alimentos sanos y sostenibles como uno de los elementos sustantivos del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Describe las consecuencias catastróficas que tienen para el medio ambiente y la salud los sistemas alimentarios industriales, una alimentación poco saludable y el desperdicio de alimentos, y las consecuencias que acarrearán para el disfrute de los derechos humanos, que perjudican de manera desproporcionada a los grupos vulnerables y marginados. Destaca las obligaciones procesales y sustantivas de los Estados relacionadas con la garantía de unos alimentos sanos y sostenibles, así como las responsabilidades de las empresas. Identifica buenas prácticas que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentan los sumideros de carbono, mejoran la calidad del aire y del agua, reducen el uso del agua, restablecen la salud del suelo, protegen y revitalizan la biodiversidad, disminuyen el uso de plaguicidas, fertilizantes y antibióticos y reducen el riesgo de zoonosis. Por último, hace hincapié en diversas medidas transformadoras que contribuirán al mismo tiempo a avanzar en la consecución de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el consiguiente logro de unos sistemas alimentarios saludables, equitativos y sostenibles.

Índice

	<i>Página</i>
I. La importancia vital de los alimentos	4
II. Impacto ambiental masivo de los sistemas alimentarios	7
III. Impacto de los sistemas alimentarios insostenibles en los derechos humanos	10
IV. Obligaciones de derechos humanos relacionadas con los alimentos sanos y sostenibles	20
V. Buenas prácticas	23
VI. Conclusión y recomendaciones	24

I. La importancia vital de los alimentos

1. Los alimentos son esenciales para la vida, pero los sistemas alimentarios actuales son uno de los principales impulsores de la emergencia climática, la crisis de la diversidad biológica, la contaminación generalizada, la degradación del suelo, el agotamiento del agua y el aumento del riesgo de enfermedades infecciosas que se transmiten de las especies silvestres y el ganado a los seres humanos. Ya se están sobrepasando cuatro de los límites planetarios (el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los cambios en el uso de la tierra y el ciclo global del nitrógeno), en gran parte debido a la agricultura, lo que socava la capacidad de la Tierra para sustentar a la humanidad¹. Estos efectos ambientales catastróficos contribuyen a que se produzcan violaciones de los derechos humanos y exacerban las desigualdades. La transformación de los sistemas alimentarios, de modo que sean saludables, justos y sostenibles, es una de las vías más importantes para hacer frente a la crisis ambiental mundial.

2. Los alimentos han determinado la evolución de nuestra especie y nuestra cultura. Cuando alimentamos a nuestros hijos, la comida es un acto de amor. Cuando la compartimos con familiares, amigos y vecinos, la comida es un símbolo de comunidad. Cuando comemos algo especial para celebrar algún hito o logro en la vida, la comida es un momento de alegría.

3. Los alimentos también desempeñan una función económica vital, ya que son el sustento de los medios de vida de más de 2.000 millones de personas y suponen aproximadamente el 10 % de la economía mundial, llegando a representar más de la mitad del producto interior bruto (PIB) en algunos países de ingreso bajo².

4. Cada año se producen suficientes alimentos para proporcionar una nutrición adecuada a todo el mundo, pero una gran parte se destina al ganado, se desperdicia o se utiliza para la producción de productos no alimenticios, como los biocombustibles. Unos 2.000 millones de personas carecen de un acceso adecuado a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes, y entre 720 y 811 millones de personas padecen hambre a diario³. A raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el número de personas que padecen hambre ha aumentado en aproximadamente 130 millones⁴. Paradójicamente, más de 2.000 millones de personas tienen sobrepeso o son obesas⁵. La alimentación poco saludable constituye el primer factor de riesgo de la carga mundial de morbilidad⁶.

5. Resulta doloroso constatar que, si bien los alimentos producidos industrialmente parecen baratos, salen caros. Los costos ocultos del hambre, de una alimentación poco saludable y una producción de alimentos insostenible ascienden a la alarmante cifra

¹ Véase W. Steffen *et al.*, “Planetary boundaries: guiding human development on a changing planet”, *Science*, vol. 347, núm. 6223, 1259855 (febrero de 2015).

² Véase Banco Mundial, 2020, “Agriculture, forestry, and fishing, value added (% of GDP)”.

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS), *The State of Food Security and Nutrition in the World 2021: Transforming Food Systems for Food Security, Improved Nutrition and Affordable Healthy Diets for All* (Roma, 2021).

⁴ Véase Naciones Unidas, “The Impact of COVID-19 on Food Security and Nutrition” (junio de 2020).

⁵ Véase Organización Mundial de la Salud (OMS), “Obesidad y sobrepeso”.

⁶ Véase A. Afshin *et al.*, “Health effects of dietary risks in 195 countries, 1990–2017: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2017”, *The Lancet*, vol. 393, núm. 10184, págs. 1958 a 1972 (abril de 2019).

de entre 12 y 20 billones de dólares anuales⁷. Los problemas que plantean los sistemas alimentarios actuales están profundamente arraigados. Los desequilibrios de poder, que tienen su origen en la desigualdad económica, el racismo, el patriarcado, el neocolonialismo y el neoliberalismo, obstaculizan los avances hacia el logro de la efectividad del derecho a la alimentación y el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible. La tendencia mundial en la propiedad de la tierra apunta hacia un menor número de explotaciones agrícolas, pero de mayor tamaño, lo que contribuye al declive de las comunidades rurales. Las grandes plantaciones de monocultivos han desplazado a los alimentos, los conocimientos y la cultura tradicionales. Un puñado de grandes empresas domina el comercio de semillas, plaguicidas, fertilizantes y maquinaria agrícola, y ejerce su poder para bloquear las políticas públicas que promueven sistemas alimentarios justos, saludables y sostenibles⁸. Las normas de comercio perjudican a los Estados de ingreso bajo y a los agricultores. Millones de trabajadores de la industria alimentaria sufren una explotación desmedida, entre ellos trabajadores agrícolas migrantes, empleados de mataderos y trabajadores de plantaciones y arrastreros factoría que soportan condiciones similares a la esclavitud⁹. Contra toda lógica, entre las personas con más probabilidad de padecer hambre se encuentran precisamente aquellas cuyos medios de vida dependen de la agricultura y la pesca. De los 740 millones de personas que viven en la pobreza extrema, dos tercios son trabajadores agrícolas y sus familias¹⁰. La dieta de los países de ingreso alto contiene un exceso de proteína de origen animal y alimentos ultraprocesados, lo que contribuye a la deforestación y el acaparamiento de tierras en el Sur Global. Cientos de miles de millones de dólares en subvenciones fomentan prácticas insostenibles de producción de alimentos y benefician en su mayor parte a los grandes productores en detrimento de los pequeños, lo que exacerba la desigualdad.

6. A mediados de este siglo la población humana podría acercarse a los 10.000 millones, lo que ha llevado a los científicos a reclamar cambios transformadores en los sistemas alimentarios —desde las prácticas de producción hasta la dieta— para lograr resultados justos, saludables y sostenibles¹¹. Por ejemplo, en la Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola se señaló que la forma en que el mundo cultiva sus alimentos deberá cambiar radicalmente para servir mejor a los pobres y hambrientos, ya que

⁷ Véanse Food and Land Use Coalition, “Growing Better: Ten Critical Transitions to Transform Food and Land Use”, informe de la Consulta Global de la Coalición para la Alimentación y el Uso del Suelo (septiembre de 2019); Grupo Científico de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, “The True Cost and True Price of Food”, borrador de documento para la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021 (junio de 2021).

⁸ Véase Jennifer Clapp, “The problem with growing corporate concentration and power in the global food system”, *Nature Food*, vol. 2 (2021).

⁹ Véase Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna* (2017).

¹⁰ Véase Food and Land Use Coalition, “Growing Better: Ten Critical Transitions to Transform Food and Land Use” (septiembre de 2019).

¹¹ Véanse C. Mbow *et al.*, “Food security”, en Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, “Special Report on Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems” (2019), cap. 5; Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Resumen para los encargados de la formulación de políticas del informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* (Bonn, Alemania, 2019).

solo así el mundo podrá hacer frente a una población en aumento y al cambio climático, al tiempo que se evita la ruptura social y el colapso ecológico¹².

7. No todos los sistemas alimentarios contribuyen por igual a la degradación ambiental y las violaciones de los derechos humanos. Existe una gran diversidad de prácticas de producción y una variedad aún más amplia de dietas. El uso del agua y el empleo de plaguicidas, abonos artificiales, antibióticos y otros insumos, así como los niveles de contaminación y daños ambientales que traen consigo, varían mucho según el tipo de alimento y el método de producción. En términos generales, la carne y los lácteos son los que requieren más tierra y los que mayor impacto ambiental tienen por caloría producida.

8. Es fundamental transformar los sistemas alimentarios para hacer efectivos los derechos humanos y alcanzar múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la pobreza, el hambre, la desigualdad, la salud, el agua, un buen trabajo, la producción y el consumo sostenibles, la acción climática y la diversidad biológica. Las cinco metas del Objetivo 2 son poner fin al hambre para 2030, duplicar los ingresos y la productividad de los pequeños productores, mejorar la nutrición, producir alimentos de forma sostenible y preservar la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales conexos.

9. Los Relatores Especiales sobre el derecho a la alimentación han llevado a cabo una labor extraordinaria al enfrentarse a los desafíos multifacéticos que impiden que todas las personas puedan disfrutar plenamente de este derecho¹³. El presente informe, que se ha preparado con las aportaciones de los anteriores Relatores Especiales sobre el derecho a la alimentación y del actual titular del mandato, se centra en las repercusiones en los derechos humanos y las obligaciones de derechos humanos con respecto a las catastróficas consecuencias ambientales de los sistemas alimentarios actuales, en particular del sistema alimentario industrial, caracterizado por prácticas como los monocultivos en los que se utiliza una gran cantidad de insumos, las operaciones de ganadería intensiva o la pesca y la acuicultura a gran escala.

10. Para elaborar el presente informe, en enero de 2021 el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, distribuyó un llamado a contribuciones. El Relator Especial recibió presentaciones de la Argentina, Camboya, El Salvador, Guinea, Honduras, Irlanda, Italia, Kenya, el Líbano, México, Nepal, la República Árabe Siria, la República Dominicana, Suiza y la Unión Europea, así como de jóvenes, académicos, la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)¹⁴. En mayo de 2021 el Relator Especial organizó una consulta en línea con representantes del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Mecanismo de la Sociedad Civil y Pueblos Indígenas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, la FAO, el Panel Internacional de Expertos en Sistemas Alimentarios Sostenibles, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Mecanismo del Sector Privado del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa Mundial de Alimentos

¹² Véase Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola, "Agriculture – the need for change", comunicado de prensa, 15 de abril de 2008. Disponible en http://www.db.zsintern.de/uploads/1523810120-Global_Press_Release_final.pdf.

¹³ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx.

¹⁴ Las presentaciones pueden consultarse en www.ohchr.org/SP/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/HealthySustainableFood.aspx.

y el World Wildlife Fund. El Relator Especial también copatrocinó una consulta con FIAN Internacional para escuchar a mujeres de todo el mundo que procuran producir alimentos de forma equitativa y sostenible.

11. El presente informe sobre los alimentos sanos y sostenibles es el quinto de una serie de informes temáticos que abordan los elementos sustantivos del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, como el aire limpio (A/HRC/40/55), un clima seguro (A/74/161), la biodiversidad y los ecosistemas saludables (A/75/161) y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente (A/HRC/46/28). El presente informe también se ha programado para que sirva de aportación a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios. En el informe final de la serie se abordará el tema de los entornos no tóxicos en los que vivir, trabajar, estudiar y jugar.

II. Impacto ambiental masivo de los sistemas alimentarios

12. Los sistemas alimentarios actuales están atrapados en un círculo vicioso, ya que se ven amenazados por la crisis ambiental mundial y, al mismo tiempo, agravan esta crisis al emitir gases de efecto invernadero y destruir los sumideros de carbono; contaminar el aire y el agua; degradar el suelo; hacer un uso excesivo de agua; contribuir al colapso de la diversidad biológica; e impulsar el riesgo de pandemias zoonóticas.

13. La agricultura utiliza la mitad de la tierra habitable del planeta¹⁵. Si bien la ganadería ocupa cerca del 80 % de las tierras agrícolas de todo el mundo, como pastos, pastizales y tierras que se utilizan para cultivar alimentos, solo aporta el 18 % de las calorías que se consumen en el mundo¹⁶.

14. Los sistemas alimentarios son responsables de entre el 21 % y el 37 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero¹⁷. El 39 % de las emisiones relacionadas con los alimentos proviene de la producción (el uso de fertilizantes, el aprovechamiento del estiércol, el metano procedente del ganado y los arrozales, el combustible para los barcos de pesca y la maquinaria agrícola, la energía para la producción de fertilizantes y la quema de desechos agrícolas); el 32 % se debe a los cambios en el uso de la tierra, especialmente a la deforestación; el 18 % proviene de la cadena de suministro (elaboración, transporte, envasado y venta al por menor); y el 11 %, de cocinar y del desperdicio de alimentos¹⁸.

15. La agricultura representa aproximadamente el 70 % del uso de agua dulce a nivel mundial, superando con creces todos los demás usos humanos¹⁹. Casi un tercio de este uso se destina a la cría de ganado²⁰.

16. Los plaguicidas, los abonos artificiales y los desechos animales contaminan las aguas. Cerca del 80 % de la contaminación de las aguas que provoca eutrofización se

¹⁵ Véase Navin Ramankutty *et al.*, “Trends in global agricultural land use: implications for environmental health and food security”, *Annual Review of Plant Biology*, vol. 69 (2018), págs. 789 a 815.

¹⁶ Véase <https://ourworldindata.org/agricultural-land-by-global-diets>.

¹⁷ Véase C. Mbow *et al.*, “Food security”, *Special Report on Climate Change and Land* (véase la nota a pie de página 17)

¹⁸ Véase M. Crippa *et al.*, “Food systems are responsible for a third of global anthropogenic greenhouse gas emissions”, *Nature Food*, vol. 2 (2021), págs. 198 a 209.

¹⁹ Véase Naciones Unidas, *Sustainable Development Goal 6, Synthesis Report on Water and Sanitation* (2018).

²⁰ Véase A.Y. Hoekstra y M.M. Mekonnen, “The water footprint of humanity”, *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, vol. 109, núm. 9 (2012), págs. 3232 a 3237.

debe a la escorrentía agrícola²¹. La eutrofización ha creado aproximadamente 700 zonas muertas, y afecta en gran medida al golfo de México, el mar Báltico, el mar del Norte, el golfo de Bengala, el mar de China meridional y el mar de China oriental²². Los costos sanitarios y ambientales de la contaminación de las aguas relacionada con la agricultura ascienden a cientos de miles de millones de dólares al año²³. En los Estados de ingreso alto y las grandes economías emergentes se hace un uso excesivo de fertilizantes, mientras que en los Estados de ingreso bajo el uso limitado de fertilizantes frena el crecimiento de la producción y contribuye al hambre y la malnutrición.

17. La agricultura es responsable en una medida sorprendentemente alta de la contaminación del aire, el mayor factor de riesgo ambiental de muerte prematura²⁴. Más del 90 % de las emisiones mundiales de amoníaco provienen de la agricultura; dichas emisiones constituyen una de las principales fuentes de materia particulada fina (o PM2.5), que tiene grandes repercusiones en la salud²⁵. La producción ganadera y la quema de residuos de cultivos son fuentes importantes de emisiones.

18. El suelo constituye la base del 99 % de los alimentos que consumimos²⁶. Un suelo sano almacena agua y carbono, aumenta la biodiversidad y preserva la seguridad alimentaria²⁷. Sin embargo, aproximadamente el 33 % de las tierras pertenecen a la categoría de tierras degradadas debido a la erosión, la salinización, la compactación, la acidificación y la contaminación química²⁸. La gran diferencia entre las tasas de formación del suelo y las tasas de erosión causadas por la agricultura convencional implica, básicamente, que estamos minando el suelo. El sobrepastoreo es la principal causa de la degradación de las tierras y la desertificación en todo el mundo. Una mayor pérdida de suelos productivos amenaza la seguridad alimentaria, lo que amplifica la volatilidad de los precios de los alimentos y podría sumir a millones de personas en el hambre y la pobreza.

19. Los medios de vida de más de 1.000 millones de personas dependen del ganado. La cría de ganado puede tener efectos adversos para el medio ambiente o efectos positivos, en función de los contextos ecológicos y las prácticas de producción. Los ganaderos cuyos animales pastan en tierras no aptas para el cultivo tienen un impacto menor, mientras que las operaciones de ganadería intensiva son las que mayor impacto ambiental generan. Si el ganado fuera un país, sería el tercer mayor emisor de gases de efecto invernadero del mundo. Entre los Estados con un consumo per cápita de carne muy elevado figuran los Estados Unidos de América, Australia, la Argentina, Nueva Zelanda, España, el Brasil, Israel y Portugal. En muchos Estados de ingreso bajo, un mayor consumo de productos de origen animal podría mejorar la calidad de la dieta y los resultados en materia de salud.

²¹ Véase J. Poore y T. Nemecek, “Reducing food’s environmental impacts through producers and consumers,” *Science*, vol. 360, núm. 6392 (2018), págs. 987 a 992.

²² Véase Naciones Unidas, *The Second World Ocean Assessment: World Ocean Assessment II*, vol. I (Nueva York, 2021).

²³ Véase FAO, *More People, More Food, Worse Water? A Global Review of Water Pollution from Agriculture* (Roma, 2018).

²⁴ Véase Nina G.G. Domingo *et al.*, 2021, “Air quality-related health damages of food”, *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, vol. 118, núm. 20 (mayo de 2021).

²⁵ Véase Despina Giannadaki *et al.*, 2018, “Estimating health and economic benefits of reductions in air pollution from agriculture”, *Science of the Total Environment*, vols. 622 y 623 (mayo de 2018), págs. 1304 a 1316.

²⁶ Véase www.fao.org/soils-portal/soil-biodiversity/conservacion-del-suelo-y-agricultura/es/.

²⁷ Véase Rattan Lal, “The Rights of Soil”, *Journal of Soil and Water Conservation*, vol. 74, núm. 4 (2019), págs. 81A a 86A.

²⁸ Véase FAO y Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos, *Status of the World’s Soil Resources: Main Report* (Roma, 2015).

20. En América Latina, África y Asia Sudoriental, la mayor parte de la deforestación de bosques tropicales se debe a la expansión de las tierras agrícolas para producir productos básicos como carne de vacuno, soja y aceite de palma. La deforestación es responsable del 30 % de las zoonosis que representan amenazas de pandemia²⁹. La carne de caza, el comercio de especies silvestres y la intensificación de la producción ganadera son también factores de riesgo de brotes de zoonosis.

21. La agricultura constituye la principal causa de la pérdida de biodiversidad. La agricultura y la acuicultura figuran como principales amenazas para el 85 % de las especies clasificadas como en peligro de extinción en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza³⁰. En la actualidad, el ganado es tan numeroso que en total supera a todos los mamíferos silvestres de la Tierra en una proporción de 15 a 1³¹.

22. La gran diversidad de semillas y razas tradicionales es de vital importancia para los pequeños agricultores, los campesinos y los pueblos indígenas, pero está en peligro. El sistema alimentario industrial fomenta el predominio de grandes monocultivos que disminuyen la biodiversidad agrícola, reducen la resiliencia de los sistemas alimentarios y comprometen la seguridad alimentaria. Aunque se cultivan más de 6.000 especies de plantas para obtener alimentos, el 60 % de todas las calorías que consumen los seres humanos provienen de tres cultivos: el arroz, el trigo y el maíz³².

23. La agricultura industrial contamina el aire, el agua, el suelo y la cadena alimentaria con sustancias tóxicas —plaguicidas, herbicidas, abonos artificiales y fármacos— que causan daños a la salud humana y de los ecosistemas³³. El uso indiscriminado de plaguicidas diezmó las poblaciones de águilas calvas y halcones peregrinos. El uso de plaguicidas contribuye a la preocupante disminución de las poblaciones de insectos y aves insectívoras. El uso de diclofenaco para tratar al ganado en la India devastó las poblaciones de buitres, que se intoxicaron al comer los cadáveres de los animales tratados con dicho medicamento.

24. La pesca está sobreexplotada, recibe un elevado número de subvenciones y se caracteriza por capturas ilegales, no declaradas y no reglamentadas. Un tercio de las poblaciones de peces sufre sobrepesca, mientras que el 60 % se pesca hasta el límite de su capacidad. La biomasa mundial de grandes peces depredadores que son objeto de pesca ha disminuido en dos tercios en el último siglo³⁴. Una tercera parte de los peces de agua dulce está en peligro de extinción debido a la sobreexplotación, la contaminación y la destrucción de hábitats. La pesca tiene consecuencias nefastas para las especies capturadas incidentalmente o que han sufrido daños causados por aparejos de pesca abandonados, como las tortugas marinas, los tiburones y las

²⁹ Véase Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, “IPBES Workshop on Biodiversity and Pandemics, Workshop Report” (Bonn, Alemania, 2020).

³⁰ Véase <https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food>.

³¹ Véase Yinon M. Bar-On *et al.*, 2018, “The biomass distribution on Earth”, *Proceedings of the National Academy of Sciences*, vol. 115, núm. 25 (mayo de 2018), págs. 6506 a 6511.

³² Véase FAO, 2020, “FAOSTAT: Food Balance Database, Food Supply – Crops Primary Equivalent”.

³³ Véase [A/HRC/34/48](#).

³⁴ Véase Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Resumen para los encargados de la formulación de políticas del informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* (véase la nota a pie de página 11).

ballenas. Más de la mitad de la pesca en alta mar no sería rentable sin subvenciones y el trabajo forzoso³⁵.

25. La acuicultura ahora suministra más productos marinos que la pesca salvaje³⁶. Entre las preocupaciones ambientales que suscita la acuicultura cabe mencionar la destrucción de hábitats (por ejemplo, de manglares); el uso de productos químicos y medicamentos veterinarios perjudiciales; el impacto de las fugas, los parásitos y las enfermedades en los peces silvestres; y el uso insostenible de peces silvestres para alimentar a peces de piscifactoría.

26. Los sistemas alimentarios industriales recurren en gran medida a envases de plástico. Los sistemas inadecuados de gestión de residuos hacen que el plástico esté presente en el aire, el agua y el suelo, donde se descompone en micropartículas que dañan la vida silvestre, afectan al crecimiento de las plantas y, en última instancia, contaminan los alimentos³⁷. Los aparejos abandonados por flotas pesqueras industriales constituyen una fuente importante de contaminación marina por plásticos.

27. Los problemas ambientales mencionados anteriormente se ven agravados por la pérdida y el desperdicio de alimentos. Se calcula que el 30 % de todos los alimentos producidos nunca se consume, lo que supone un enorme desperdicio de recursos y genera un impacto ambiental innecesario³⁸. En los Estados de ingreso bajo las pérdidas de alimentos se producen en las primeras etapas de la cadena de suministro, debido a la inadecuada infraestructura de almacenamiento, elaboración y transporte. En los Estados de ingreso alto se producen muchos desperdicios en las etapas de venta al por menor y consumo.

28. Los impactos negativos de los sistemas alimentarios en el medio ambiente son cada vez mayores, impulsados por el aumento de la riqueza, el crecimiento de la población y el predominio de la agricultura industrial. Por ejemplo, el uso de abonos artificiales ha aumentado en más de un 800 % desde 1960³⁹. La producción de carne se ha quintuplicado con respecto a 1961, y más de 70.000 millones de animales son sacrificados cada año⁴⁰.

III. Impacto de los sistemas alimentarios insostenibles en los derechos humanos

29. El impacto ambiental causado principalmente por los sistemas alimentarios industriales obstaculiza el disfrute de una amplia gama de derechos humanos, como los derechos a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación, a un medio ambiente saludable, al desarrollo y a un nivel de vida adecuado, los derechos culturales, los derechos de los niños y los derechos de los indígenas.

³⁵ Véase Enric Sala *et al.*, “The economics of fishing the high seas”, *Science Advances*, vol. 4, núm. 6 (junio de 2018), eaat2504.

³⁶ Véase FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020: la sostenibilidad en acción* (Roma, 2020).

³⁷ Véase Dan Zhang *et al.*, “Plastic pollution in croplands threatens long-term food security”, *Global Change Biology*, vol. 26, núm. 6, págs. 3356 a 3367 (abril de 2020).

³⁸ Véase PNUMA, *Global Environment Outlook 6: Healthy Planet, Healthy People* (Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, 2019).

³⁹ Véase <https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food>.

⁴⁰ *Ibid.*

A. Derecho a la vida

30. Los sistemas alimentarios industriales y las dietas poco saludables socavan el derecho a la vida. El creciente consumo de alimentos muy elaborados y poco nutritivos contribuye a la aparición de muchas enfermedades no transmisibles, que están acortando la vida de los seres humanos y causan el 70 % de todas las muertes del mundo⁴¹. Las dietas poco saludables son responsables de 10 millones de muertes al año⁴².

31. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que la resistencia a los antimicrobianos constituía un importante problema de salud a nivel internacional. Los medicamentos antimicrobianos desempeñan un papel fundamental en el tratamiento de muchas enfermedades e infecciones (por ejemplo, la neumonía, la tuberculosis y la salmonelosis). El uso indebido y excesivo de antimicrobianos en las industrias ganadera y acuícola, que representan entre el 70 % y el 80 % del consumo total, está provocando la aparición y propagación de la resistencia a los antimicrobianos, con lo que se reduce la eficacia de estos medicamentos en el tratamiento de enfermedades e infecciones en seres humanos⁴³. Los antibióticos se utilizan de manera generalizada para estimular un crecimiento más rápido y para tratar rebaños o manadas enteras, en lugar de tratar cada uno de los animales que están enfermos. En la actualidad, 700.000 muertes prematuras al año están asociadas a la resistencia a los antimicrobianos, una cifra que podría dispararse hasta los 10 millones anuales en 2050 si no se toman ahora medidas clave⁴⁴.

32. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló que los alimentos no deberían contener sustancias nocivas⁴⁵. Lamentablemente, los alimentos pueden ser una fuente de exposición a bacterias, virus, metales pesados, plaguicidas, hormonas de crecimiento, microplásticos y dioxinas dañinos. La OMS calcula que los peligros transmitidos por los alimentos causan cada año 420.000 muertes prematuras, que afectan de forma desproporcionada a los niños menores de 5 años (125.000 muertes) y las personas que viven en la pobreza⁴⁶.

33. Las emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura contribuyen a la mortífera contaminación del aire por partículas finas, que es la causante de 17.900 muertes prematuras al año en los Estados Unidos⁴⁷. Reducir a la mitad estas emisiones a nivel mundial salvaría cientos de miles de vidas al año⁴⁸.

34. Los plaguicidas agrícolas causan intoxicaciones tanto intencionales como involuntarias. Desde 1960 se han producido millones de muertes por suicidio —principalmente de agricultores con ingresos bajos aquejados por la pobreza, la falta de acceso a la tierra y otros problemas— asociadas a plaguicidas altamente

⁴¹ Véase [A/71/282](#).

⁴² Véase Afshin, “Health effects of dietary risks in 195 countries, 1990–2017” (véase la nota a pie de página 6).

⁴³ Véase Thomas P. Van Boeckel *et al.*, “Reducing antimicrobial use in food animals”, *Science*, vol. 357, núm. 6358 (septiembre de 2017), págs. 1350 a 1352.

⁴⁴ Véase Grupo de Coordinación Interinstitucional sobre la Resistencia a los Antimicrobianos, “No podemos esperar: asegurar el futuro contra las infecciones farmacorresistentes”, informe para el Secretario General de las Naciones Unidas (abril de 2019).

⁴⁵ [E/C.12/1999/5](#), párr. 10.

⁴⁶ Véase OMS, *WHO Estimates of the Global Burden of Foodborne Diseases* (2015).

⁴⁷ Véase Domingo *et al.*, “Air quality-related health damages of food” (véase la nota a pie de página 24).

⁴⁸ Véase Giannadaki *et al.*, “Estimating health and economic benefits of reductions in air pollution from agriculture”.

peligrosos⁴⁹. Las estimaciones actuales de suicidios por envenenamiento con plaguicidas se sitúan entre 110.000 y 168.000 casos al año. Se calcula que el número de muertes prematuras por intoxicación aguda involuntaria con plaguicidas fue de 11.000 al año⁵⁰.

35. En una reciente decisión histórica el Comité de Derechos Humanos determinó que la falta de regulación adecuada del uso de plaguicidas, de aplicación de la normativa y de vigilancia de los efectos de los plaguicidas por parte de un Estado constituía una violación del derecho a la vida. El Comité concluyó que las fumigaciones con plaguicidas “constituyen amenazas a la vida de los autores que eran razonablemente previsibles por el Estado parte, dado que tales fumigaciones masivas han contaminado los ríos en los cuales los autores pescan, los pozos de los cuales beben, y los árboles frutales, cultivos y animales de cría de los cuales se alimentan”⁵¹.

B. Derecho a la salud

36. La salud de las personas depende del acceso a alimentos inocuos y asequibles, y de que se disponga de ellos en la cantidad y con la calidad adecuadas. Los alimentos producidos industrialmente a menudo incumplen estos criterios, pues se producen y comercializan cantidades excesivas de carne, lácteos y alimentos muy elaborados, mientras que la producción de cereales integrales, legumbres y de frutas y verduras frescas es insuficiente⁵².

37. La OMS calcula que los peligros transmitidos por los alimentos causan cada año 600 millones de casos de enfermedad⁵³. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por las enfermedades transmitidas por el agua como consecuencia de la contaminación agrícola⁵⁴. Las enfermedades transmitidas por vectores relacionados con el agua, como la malaria, la esquistosomiasis y la encefalitis japonesa, también se ven influidas por las prácticas agrícolas.

38. Los plaguicidas utilizados en la agricultura han contribuido a aumentar el rendimiento agrícola, pero pueden causar cáncer, accidentes cerebrovasculares, anomalías congénitas, efectos adversos en el desarrollo neurológico de los niños y enfermedades neurodegenerativas, como la enfermedad de Parkinson⁵⁵. El número de casos de intoxicación no letal por plaguicidas se sitúa entre 30 millones⁵⁶ y 385 millones al año⁵⁷. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por los graves efectos sobre la salud que sufrían las comunidades agrícolas por el uso excesivo de productos agroquímicos y recomendó

⁴⁹ Véase E. Jørs, Dinesh Neupane y Leslie London, “Pesticide poisonings in low- and middle-income countries”, *Environmental Health Insights*, vol. 12, núms. 1 a 3 (2018).

⁵⁰ Véase Wolfgang Boedeker *et al.*, “The global distribution of acute unintentional pesticide poisoning: estimations based on a systematic review”, *BMC Public Health*, vol. 20, núm. 1 (2020), art. núm. 1875 (2020).

⁵¹ *Portillo Cáceres c. Paraguay*, 2019 (CCPR/C/126/D/2751/2016), párr. 7.5.

⁵² Véase Walter Willett *et al.*, “Food in the Anthropocene: The EAT–Lancet Commission on Healthy Diets from Sustainable Food Systems”, *The Lancet*, vol. 393, núm. 10170 (enero de 2019), págs. 447 a 492.

⁵³ Véase OMS, *WHO Estimates of the Global Burden of Foodborne Diseases*.

⁵⁴ Véase E/C.12/UZB/CO/2.

⁵⁵ Véase OMS, *Preventing Disease Through Healthy Environments: a global assessment of the burden of disease from environmental risks* (2016).

⁵⁶ Véase Jørs, “Pesticide poisonings in low- and middle-income countries”, *Environmental Health Insights* (véase la nota a pie de página 49).

⁵⁷ Véase Boedeker *et al.*, “The global distribution of acute unintentional pesticide poisoning”.

que los Estados prohibieran todos los productos agroquímicos que perjudicasen la salud humana y ambiental⁵⁸.

39. El uso de aguas y fangos residuales en la agricultura en condiciones poco seguras provoca enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua. Por ejemplo, la contaminación de las aguas por el uso excesivo de fertilizantes crea condiciones favorables para el crecimiento de cianobacterias, que pueden producir toxinas. Los seres humanos expuestos a las cianobacterias a través del agua potable y actividades recreativas pueden presentar síntomas como dolores estomacales, vómitos, diarrea, fiebre, dolor de garganta, dolor muscular y articular, dolor de cabeza y lesión hepática⁵⁹.

40. El fraude generalizado, como el etiquetado incorrecto de productos cárnicos y pesqueros, también supone una amenaza para el derecho a la salud. Diversos estudios indican que el 30 % del pescado que se vende en restaurantes y tiendas de comestibles pertenece a una especie distinta a la que se anuncia⁶⁰. En Europa se ha detectado carne de caballo en productos alimenticios etiquetados como de vacuno.

C. Derecho al agua

41. El acceso a agua potable en cantidad suficiente es fundamental para hacer realidad el derecho a la alimentación, especialmente en el caso de las personas pobres y marginadas que se dedican a la agricultura de subsistencia o de pequeña escala. Sin embargo, la producción industrial de alimentos puede amenazar el derecho al agua con la privatización, la contaminación de las aguas y su uso excesivo. En Chile, los derechos de agua privados otorgados a los agronegocios para el cultivo de aguacates —que requiere mucha agua— destinados a la exportación dejaron a los residentes locales sin cantidades suficientes de agua⁶¹. En la India y otros países, el uso excesivo de agua por parte de empresas productoras de refrescos y agua embotellada provocó la escasez de agua en las comunidades cercanas.

42. Algunos productos agroquímicos son tóxicos y persistentes, lo que significa que se descomponen lentamente en el medio ambiente. Por ejemplo, el uso de clordecona (un plaguicida muy persistente) en plantaciones de banano de Guadalupe y Martinica hace varios decenios sigue contaminando el agua potable en la actualidad.

43. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento y el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos han manifestado su preocupación por los efectos adversos de los agroquímicos, la producción pecuaria a gran escala y la acuicultura industrial de camarones en la calidad del agua⁶².

⁵⁸ Véase [E/C.12/LKA/CO/5](#).

⁵⁹ Véase OMS, *Toxic Cyanobacteria in Water: A Guide to their Public Health Consequences, Monitoring and Management*, cap. 3 (London, E and FN Spon, 1999). Puede consultarse en https://www.who.int/water_sanitation_health/resourcesquality/toxycyanbegin.pdf.

⁶⁰ Véase Miguel Ángel Pardo *et al.*, “Misdescription incidents in seafood sector”, *Food Control*, vol. 62, págs. 277 a 283 (abril de 2016).

⁶¹ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26177&LangID=S.

⁶² Véanse [E/C.12/URY/CO/5](#), [A/HRC/33/49/Add.1](#), [A/HRC/37/61/Add.1](#), [A/HRC/39/48/Add.1](#) y [A/HRC/40/56/Add.1](#).

D. Derecho a la alimentación

44. El Comité de Derechos Humanos observó que “la degradación ambiental, la desertificación y el cambio climático mundial están exacerbando la miseria y la desesperación, con consecuencias negativas para la realización del derecho a la alimentación, en particular en los países en desarrollo”⁶³.

45. Al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales le preocupa el acaparamiento de tierras y recursos, mediante el cual los Gobiernos venden o arriendan grandes extensiones de tierra a inversores, empresas y otros Estados. El acaparamiento de tierras desplaza a las personas, y en particular a los pueblos indígenas y los campesinos, de las tierras de las que dependen para obtener alimentos y medios de subsistencia⁶⁴. Al Comité también le preocupa que quienes se dedican a la pesca en pequeña escala se vean privados de sus medios de vida debido a la sobrepesca y al acaparamiento de los océanos por parte de poderosos agentes económicos. Por ejemplo, la pesca industrial extranjera está socavando los medios de vida de los pescadores locales en Filipinas, Gambia, Marruecos, Mauritania y el Senegal⁶⁵.

46. En muchos Estados, las políticas de fomento de los cultivos de exportación han reducido las tierras de que disponen las comunidades para producir sus propios alimentos y han provocado una gran contaminación. Algunos ejemplos son los monocultivos a gran escala de soja, aceite de palma y banano⁶⁶. En Guatemala, los vertidos de agroquímicos y desechos de las plantaciones ocasionaron la muerte de numerosos peces⁶⁷. Si bien estas industrias suponen una grave amenaza para el derecho a la alimentación de los agricultores, los pescadores y las comunidades locales, también proporcionan medios de vida a millones de personas⁶⁸.

47. Algunos agroquímicos se bioacumulan, lo que amenaza la salud de las especies que se encuentran en la parte superior de la cadena alimentaria, incluidos los seres humanos. Por ejemplo, los pueblos indígenas que viven en el Extremo Norte están expuestos a plaguicidas tóxicos por su consumo de mamíferos marinos que contienen elevadas concentraciones de estos productos químicos.

E. Derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

48. El derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible está protegido legalmente por más del 80 % de los Estados (156 de 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas) mediante tratados regionales, instrumentos constitutivos y legislación⁶⁹. Los alimentos sanos y sostenibles constituyen uno de los seis elementos sustanciales del derecho a un medio ambiente saludable, como lo reconocen los tribunales regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las leyes y la jurisprudencia.

⁶³ Véase la resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos.

⁶⁴ Véanse E/C.12/HND/CO/2, E/C.12/UGA/CO/1, A/HRC/41/39/Add.2 y A/HRC/41/39/ADD.2/Corr.1, y A/HRC/40/56/Add.2.

⁶⁵ Véase E/C.12/SEN/CO/3, E/C.12/PHL/CO/5-6 y A/HRC/31/51/Add.2. Véase también <https://www.greenpeace.org/static/planet4-africa-stateless/2021/05/47227297-feeding-a-monster-en-final-small.pdf>.

⁶⁶ Véase E/C.12/PRY/CO/4.

⁶⁷ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/food-systems/CSOs/Plataforma-Internacional-contra-la-Impunidad.docx.

⁶⁸ Véase A/HRC/40/56/Add.2.

⁶⁹ Véase A/HRC/43/53, anexo II.

49. En 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que el derecho de los pueblos indígenas a un medio ambiente saludable había sido violado por las actividades no reguladas de los pobladores —la ganadería y la instalación de alambrado—, “incidiendo en el modo tradicional de alimentación de las comunidades indígenas”⁷⁰. El Estado tenía conocimiento de las actividades lesivas, pero no las detuvo. La Corte ordenó a la Argentina que formalizara el título de propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras con la mayor celeridad posible, que retirara los alambrados y el ganado, y que posibilitara el acceso a alimentación nutricional y culturalmente adecuada.

50. Las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental a la hora de abordar las repercusiones de los sistemas alimentarios en el medio ambiente y los derechos humanos. La institución nacional de derechos humanos de Malawi se ocupó de un caso en el que los efluentes de una instalación de elaboración de alimentos afectaban a los derechos de los residentes locales. La institución nacional de derechos humanos de Malasia investigó las consecuencias del acaparamiento de tierras para plantaciones de aceite de palma en los derechos de los pueblos indígenas. La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica investigó el uso de dibromocloropropano en las plantaciones de banano y concluyó que el plaguicida esterilizaba a los trabajadores agrícolas varones. El Ómbudsman de Hungría alegó con éxito ante el Tribunal Constitucional que permitir el uso no regulado de las aguas subterráneas para la agricultura vulneraba el derecho a un medio ambiente saludable. La institución nacional de derechos humanos de Tailandia investigó las denuncias de que una empresa tailandesa que explotaba una plantación de caña de azúcar en Camboya estaba implicada en desalojos forzosos y en la matanza de ganado, violando así los derechos humanos⁷¹.

51. Decisiones judiciales de todas las regiones han resuelto que las prácticas insostenibles de producción de alimentos vulneran el derecho a un medio ambiente saludable. En 2017, la Suprema Corte de Justicia de México concluyó que el Gobierno no había “adoptado todas las medidas posibles, hasta el máximo de los recursos disponibles, para evitar y controlar procesos de degradación de las aguas; para vigilar que las descargas residuales cumplan con la normatividad vigente en cantidad y calidad, ni tampoco para llevar a cabo las acciones correctivas necesarias para sanear las aguas” y advirtió que “resulta indispensable que el Estado vigile el cumplimiento de las normas ambientales y, en su caso, sancione o limite las acciones de los particulares; de otro modo, se vaciaría de contenido el derecho humano a un medio ambiente sano”⁷². En 2021, la citada Corte confirmó un requerimiento contra una granja de 49.000 cabezas de cerdo en Yucatán, porque la granja vulneraría el derecho a un medio ambiente sano⁷³. En Chile, la decisión del Gobierno de permitir a las empresas de acuicultura verter 9 millones de kilos de salmones muertos al océano llevó a la Corte Suprema a concluir que se había vulnerado el derecho a un medio ambiente saludable⁷⁴. La Corte Suprema de Justicia de Costa Rica dictaminó que los efectos destructivos de la pesca con red de arrastre de fondo en el océano vulneran el

⁷⁰ Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina*, 6 de febrero de 2020.

⁷¹ Con respecto a los casos referidos en el párrafo 50, véase C. Ituarte-Lima *et al.*, 2021, “National human rights institutions’ catalyzing action for the realization of the right to a healthy environment” (en curso de elaboración).

⁷² Véase el amparo en revisión 641/2017 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 18 de octubre de 2017. Véase también el amparo en revisión 241/20151 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 4 de noviembre de 2015.

⁷³ Véase el recurso de revisión 6/2020 ante la Suprema Corte de Justicia, 19 de mayo de 2021.

⁷⁴ Corte Suprema de Justicia de Chile, 22 de mayo de 2018.

derecho a un medio ambiente saludable⁷⁵. El Tribunal Superior de Justicia del Brasil dictaminó que la grave contaminación atmosférica provocada por la quema de residuos de la caña de azúcar vulnera el derecho a un medio ambiente saludable⁷⁶.

52. Un tribunal de Canadá determinó que se había vulnerado el derecho a un medio ambiente saludable en un caso de malos olores procedentes de una instalación de compostaje que procesaba fangos residuales de mataderos⁷⁷.

53. El Consejo de Estado de Grecia dictaminó que la desviación del río Aqueloo a otra cuenca hidrográfica para suministrar agua de riego conculcaba la legislación griega, incluido el derecho a un medio ambiente saludable⁷⁸.

54. En Uganda, un tribunal anuló una licencia para plantar caña de azúcar que había sido expedida en una reserva forestal protegida por cuanto vulneraba el derecho a un medio ambiente saludable⁷⁹.

55. En 2008, el Tribunal Supremo de Filipinas dictaminó que la degradación ambiental de la bahía de Manila vulneraba el derecho a un medio ambiente saludable y ordenó a 13 organismos estatales que adoptaran medidas correctivas. El Departamento de Agricultura recibió instrucciones de detener la pesca ilegal y restaurar la biodiversidad marina⁸⁰. En otra causa, la normativa que restringía las prácticas pesqueras destructivas fue avalada sobre la base del derecho a un medio ambiente saludable⁸¹. En la India, los tribunales han prohibido la expansión de la acuicultura de camarones por motivos ambientales y de derechos humanos⁸². En Indonesia, el Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura alegó como fundamento el derecho a un medio ambiente saludable en una demanda que prosperó contra una plantación de aceite de palma que quemaba ilegalmente turberas, de resultas de la cual se exigió el pago de 25 millones de dólares en concepto de multas y restauración⁸³.

56. Se han llevado casos relacionados con grandes monocultivos de aceite de palma y los derechos de los pueblos indígenas, plaguicidas altamente peligrosos, la contaminación de las aguas y el acaparamiento de tierras ante los puntos nacionales de contacto, recurriendo al mecanismo extrajudicial establecido en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)⁸⁴.

⁷⁵ Véase Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución núm. 13101/2013, 2 de octubre de 2013.

⁷⁶ Véase el recurso especial núm. 1.094.873 - SP (2008/0215494-3), 4 de agosto de 2009, juez Humberto Martins.

⁷⁷ Véase *St-Luc-de-Vincennes (Municipalité de) c. Compostage Mauricie inc.*, 2008 QCCA 235 (CanLII).

⁷⁸ Véanse las decisiones del Consejo de Estado, entre ellas las decisiones 2759-2760/1994, 3478/2000, 3054/2009 y 26/2014.

⁷⁹ Véase *Advocates Coalition for Development and Environment v. Attorney General* (2004), Tribunal Superior. Causa miscelánea núm. 0100 de 2004.

⁸⁰ Véase *Metropolitan Manila Development Authority and others* (2008), núms. 171947 y 171948, Tribunal Supremo.

⁸¹ Véase *Alfredo Tano and others v. Hon. Gov. Salvador P. Socrates and others* (1997) PHSC 1472, Tribunal Supremo de Filipinas.

⁸² Véase *S. Jagannath v. Union of India* (1997) 2 SCC 87.

⁸³ Véase *Ministry of Environment and Forestry v. PT Kallista Alam*, Tribunal Supremo, 651/K/Pdt/2015, 28 de agosto de 2015.

⁸⁴ Véase, por ejemplo, *Public Eye et al v. Syngenta AG*, 17 de septiembre de 2020, punto nacional de contacto de la OCDE en Suiza.

F. Derechos de los niños

57. La Convención sobre los Derechos del Niño exige “el suministro de alimentos nutritivos adecuados y de agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”⁸⁵. Lamentablemente, en 2019, 149 millones de niños menores de 5 años sufrían retraso del crecimiento, 45 millones padecían emaciación y 39 millones tenían sobrepeso, mientras que al menos 340 millones de niños sufrían carencias de micronutrientes⁸⁶. Pese a que diversos estudios indican que la leche materna podría estar contaminada por contaminantes del medio ambiente, sigue siendo la mejor opción para la salud del lactante.

58. El Comité de los Derechos del Niño ha advertido a los Estados de los peligros de la contaminación del agua para la salud de los niños, mencionando específicamente los productos agroquímicos⁸⁷. Los niños suelen realizar trabajos agrícolas, con el consiguiente riesgo de exposición a plaguicidas. Los niños pequeños que juegan pueden verse expuestos a plaguicidas y suelos contaminados, lo que pone en peligro su desarrollo neurológico. La exposición temprana de los niños a los nitratos presentes en las aguas contaminadas por la escorrentía de los fertilizantes agrícolas puede retrasar su crecimiento y afectar al desarrollo del cerebro. El Comité instó a los Estados a que reforzaran la aplicación de leyes y otras medidas para reducir al mínimo las repercusiones negativas de “los productos agroquímicos en los factores básicos determinantes de la salud, como la alimentación, el agua potable y el saneamiento, y [velaran] por que las entidades responsables rind[ieran] cuentas de sus actos y las víctimas t[uvieran] acceso a medios de reparación efectivos”⁸⁸. El Comité también sugirió que los Estados redujeran el uso de productos agroquímicos, prohibieran el uso de plaguicidas prohibidos en otros Estados, regularan estrictamente la fumigación aérea, llevaran a cabo evaluaciones generales de los efectos de la contaminación del aire, el agua y el suelo para la salud y aumentaran la vigilancia de la contaminación y los residuos de plaguicidas⁸⁹.

59. Es importante reconocer y amplificar las voces de los niños. Entre los comentarios presentados para el presente informe figuran los siguientes:

“Deberíamos crear granjas verticales en todo el mundo para que los alimentos de origen vegetal sean accesibles a todas las personas”;

“Preservar la Amazonía y limitar la deforestación causada por la agricultura”;

“Reducir la ganadería para dar paso a prácticas agrícolas más sostenibles”;

“Comer menos carne, consumir productos locales, de temporada y orgánicos”;

“Hacer que la gente sea más consciente de la cantidad de comida que desperdicia”;

“Uso obligatorio de alimentos orgánicos en las escuelas”;

“Hacer leyes contra el plástico que no es necesario usar en los envases y hacer obligatorio el uso de envases sostenibles [...] Prohibir los juguetes de plástico y la purpurina en los restaurantes de comida rápida”.

⁸⁵ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 24 2) c).

⁸⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *The State of Food Security and Nutrition in the World, 2021*; www.unicef.org/nutrition.

⁸⁷ Véanse [CRC/C/PHL/CO/3-4](#), [CRC/C/BRA/CO/2-4](#), [CRC/C/ISR/CO/2-4](#), [CRC/C/PRK/CO/4](#) y [CRC/C/GEO/CO/3](#).

⁸⁸ Véase [CRC/C/ARG/CO/5-6](#).

⁸⁹ Véase [CRC/C/BRA/CO/2-4](#).

G. Poblaciones vulnerables

60. Además de a los niños, los Estados deben prestar especial atención a otros grupos vulnerables o marginados cuyos derechos pueden verse comprometidos por el impacto ambiental de los sistemas alimentarios, como las mujeres, los pueblos indígenas, los grupos marginados por motivos raciales y étnicos, los refugiados, los migrantes, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT), las personas de edad, las personas que viven en conflictos armados prolongados y las personas que viven en la pobreza. Estos grupos suelen disponer de menos recursos, verse afectados de manera desproporcionada y tener un menor acceso a los servicios sanitarios, lo que aumenta el riesgo de enfermedad o muerte.

61. La falta de acceso a la tierra constituye un serio problema⁹⁰. La ausencia de derechos formales sobre la tierra y la tenencia de tierras pone en peligro el derecho a la alimentación de millones de pueblos indígenas, campesinos, afrodescendientes, mujeres y personas pobres. Al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales le preocupa que la expansión de la agricultura industrial, en particular de los monocultivos, haya restringido el acceso a la tierra de los pueblos indígenas para cultivar, recolectar y cazar sus propios alimentos⁹¹. En el Brasil, Colombia, el Ecuador, Indonesia, Liberia, Malasia, el Paraguay y otros Estados se ha reconocido que las plantaciones de aceite de palma, caucho y soja resultan problemáticas para los derechos humanos y el medio ambiente⁹². El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial manifestó su preocupación por los importantes obstáculos que enfrentan las comunidades indígenas y afrodescendientes para ejercer sus derechos sobre la tierra, como los actos de violencia contra sus líderes o el desplazamiento forzado⁹³. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías observó que debían adoptarse medidas legislativas y de política específicas para proteger los derechos sobre la tierra de las comunidades que practican el nomadismo, la trashumancia y viven de la caza y la recolección, en particular su derecho a tener acceso a los hábitats forestales tradicionales y a utilizar la tierra en determinadas estaciones para el pastoreo⁹⁴.

62. La falta de acceso a la tierra se ve agravada por el acaparamiento de tierras, agua y recursos, que a menudo provoca el desalojo forzoso, el desplazamiento o la pérdida de acceso a la tierra de los pueblos indígenas, los campesinos y las comunidades locales. El Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial advirtieron de que las empresas contribuyen al acaparamiento de tierras mediante la financiación, elaboración o comercialización de aceite de palma, soja y otros productos agrícolas, vulnerando así los derechos de los pueblos indígenas y de los niños⁹⁵. Otros ejemplos son la venta de los derechos de exploración petrolera de cientos de miles de hectáreas de la Amazonía a empresas extranjeras, pese a las objeciones de los pueblos indígenas, y la venta de valiosas tierras de cultivo en África y otros lugares a empresas extranjeras. Existe un amplio consenso en cuanto a que, para los pueblos indígenas y los campesinos, la pérdida de tierras conlleva la destrucción de su modo de vida tradicional.

63. El sistema actual de agricultura industrial, en el que un puñado de grandes empresas controla una cuota ingente y cada vez mayor del mercado de semillas, fertilizantes, plaguicidas y equipos agrícolas, crea desequilibrios de poder que

⁹⁰ Véanse [CERD/C/KHM/CO/14-17](#), [CERD/C/PRY/CO/4-6](#) y [E/C.12/PHL/CO/5-6](#).

⁹¹ Véase [E/C.12/GTM/CO/3](#).

⁹² Véanse [E/C.12/IDN/CO/1](#), [A/HRC/42/47/Add.2](#) y [E/C.12/PRY/CO/4](#).

⁹³ Véase [CERD/C/COL/CO/14](#).

⁹⁴ Véase [A/HRC/25/56/Add.1](#).

⁹⁵ Véase [CRC/C/NLD/CO/4](#) y [CERD/C/NLD/CO/19-21](#).

amenazan a todos los agricultores, pero especialmente a los pequeños productores. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales advirtió de que “la extrema pobreza entre los pequeños agricultores, causada por la falta de tierras, de acceso al crédito y de infraestructuras rurales adecuadas, se ha visto exacerbada por la introducción de semillas modificadas genéticamente por las empresas transnacionales y la consiguiente alza de los precios de las semillas, los fertilizantes y los plaguicidas, en particular en la industria aldonera”⁹⁶.

64. Las instalaciones industriales alimentarias contaminantes, como las explotaciones ganaderas intensivas, los mataderos y las fábricas de productos agroquímicos, están ubicadas de forma desproporcionada en comunidades pobres y marginadas por motivos de raza, lo que da lugar a graves injusticias ambientales y violaciones de los derechos humanos.

65. Las mujeres, en cuanto agricultoras, pescadoras, administradoras de las tierras, científicas y empresarias, suelen ser responsables del cultivo, la recolección, la elaboración y la preparación de los alimentos. Las mujeres constituyen casi la mitad de la mano de obra agrícola del mundo y en algunos países de ingreso bajo producen hasta el 80 % de los alimentos, sin embargo, a menudo no se les paga o se les paga menos que a los hombres que realizan el mismo trabajo. Entender las diferencias de género en la vulnerabilidad, las funciones y la capacidad es fundamental para diseñar acciones justas y eficaces que garanticen unos alimentos sanos y sostenibles. Las mujeres tienen menos acceso a una serie de recursos, como la propiedad o tenencia de la tierra, el crédito, los servicios de extensión agrícola y la tecnología. Estas desigualdades se perpetúan porque la discriminación implica que las mujeres suelen participar menos en la planificación del sistema alimentario, la formulación de políticas en la materia y la toma de decisiones al respecto.

66. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer manifestó su preocupación por el impacto desproporcionado que tienen en las mujeres los problemas ambientales que genera la agricultura industrial⁹⁷. El Comité hizo hincapié en los efectos perjudiciales de la utilización de plaguicidas, fertilizantes y otros productos agroquímicos en la salud de las mujeres⁹⁸. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación advirtió de que la erosión del suelo, la disminución de su fertilidad y la desertificación amenazan la función tradicional de las mujeres como productoras de alimentos⁹⁹. Las mujeres indígenas enfrentan mayores dificultades, como la falta de reconocimiento de la propiedad y tenencia de la tierra, los desalojos forzosos de las tierras tradicionales, la exclusión de los procesos de toma de decisiones sobre el uso de la tierra y el hecho de que no se garantice su consentimiento libre, previo e informado en relación con los cambios propuestos en sus territorios¹⁰⁰.

67. No obstante, las mujeres pueden ser agentes clave del cambio en la forma en que se cultivan, recolectan, elaboran y venden los alimentos. El cierre de la brecha de género en la agricultura puede mejorar la vida de las mujeres, sus familias y comunidades, además de mejorar la seguridad alimentaria al tiempo que se reduce la deforestación. Se calcula que, si todas las pequeñas productoras tuvieran el mismo acceso a los recursos productivos que los hombres, su rendimiento agrícola aumentaría entre un 20 % y un 30 %, lo que podría acabar con el hambre de hasta 150 millones de personas¹⁰¹.

⁹⁶ Véase [E/C.12/IND/CO/5](#).

⁹⁷ Véase [CEDAW/C/HND/CO/7-8](#).

⁹⁸ Véase [CEDAW/C/GTM/CO/8-9](#) y [CEDAW/C/ARG/CO/7](#).

⁹⁹ Véase [A/HRC/31/51/Add.2](#).

¹⁰⁰ Véase [CEDAW/C/ARG/CO/7](#).

¹⁰¹ Véase FAO, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación: las mujeres en la agricultura - Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo* (Roma, 2011).

IV. Obligaciones de derechos humanos relacionadas con los alimentos sanos y sostenibles

A. Obligaciones de los Estados

68. Los efectos ambientales devastadores de los sistemas alimentarios industriales y la consiguiente mala alimentación para el disfrute de una amplia gama de derechos humanos generan importantes obligaciones de los Estados consistentes en prevenir esos daños. Los Estados deben aplicar un enfoque basado en los derechos para todas las leyes, reglamentos, políticas y acciones relacionados con los alimentos, a fin de reducir al mínimo los efectos negativos en el medio ambiente y los derechos humanos. La aplicación de un enfoque basado en los derechos aclara las obligaciones de los Estados y las responsabilidades de las empresas; cataliza medidas ambiciosas; pone de relieve la necesidad de crear capacidades; da prioridad a los más pobres y vulnerables; y capacita a las personas para que participen en el diseño y la aplicación de soluciones.

69. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aclaró las obligaciones sustantivas relacionadas con el derecho a la alimentación en su observación general núm. 12, en la que señaló que la “sostenibilidad” requiere que tanto las generaciones presentes como las futuras puedan acceder a los alimentos, además de exigir a los Estados que aplicasen estrategias alimentarias nacionales basadas en los derechos y políticas ambientales eficaces¹⁰². El Comité añadió que había que “procurar gestionar y utilizar de modo más sostenible los recursos alimentarios naturales y de otro tipo en los niveles nacional, regional, local y doméstico”¹⁰³.

70. Los principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente especifican las tres categorías de obligaciones para los Estados: obligaciones procesales, sustantivas y especiales respecto de quienes se encuentran en situaciones vulnerables¹⁰⁴. Los Estados tienen las siguientes obligaciones procesales:

- a) Ofrecer al público información accesible sobre alimentos sanos y sostenibles, que incluya su contenido nutricional, la huella ambiental y directrices dietéticas basadas en la salud humana y ambiental;
- b) Incorporar información sobre alimentos sanos y sostenibles en todos los planes de estudios;
- c) Asegurar un enfoque integrador, equitativo y de género para la participación pública en toda la planificación del sistema alimentario, la formulación de políticas en la materia, la elaboración de presupuestos en este ámbito y otras acciones conexas;
- d) Facilitar un acceso asequible y oportuno a la justicia y a recursos efectivos para todos;
- e) Evaluar los posibles efectos ambientales, sociales, sanitarios, culturales y de derechos humanos de todos los planes, políticas, proyectos y propuestas relacionados con los sistemas alimentarios;
- f) Integrar la igualdad entre los géneros en todos los planes y acciones relacionados con los sistemas alimentarios, aumentando el acceso de las mujeres a la

¹⁰² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 12, relativa al derecho a una alimentación adecuada, párrs. 7 y 8.

¹⁰³ *Ibid.*, párr. 10.

¹⁰⁴ Véase [A/HRC/37/59](#), anexo.

tierra, el crédito, los insumos, la información y la tecnología, y empoderándolas para que desempeñen funciones de liderazgo a todos los niveles;

g) Ofrecer una protección firme para los defensores de los derechos humanos ambientales cuya labor se centre en cualquier cuestión relacionada con los alimentos.

71. Los agronegocios a menudo están implicados en el asesinato de defensores de los derechos humanos¹⁰⁵. Los Estados deben proteger celosamente a los defensores frente a la intimidación, la criminalización y la violencia; investigar, procesar y castigar con diligencia a los autores de estos delitos; y abordar las causas fundamentales del conflicto socioambiental relacionado con los sistemas alimentarios¹⁰⁶.

72. Con respecto a las obligaciones sustantivas, los Estados no deben violar, mediante sus propias acciones, el derecho a la alimentación, el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible ni otros derechos humanos que se vean comprometidos por las consecuencias ambientales de los sistemas alimentarios; deben proteger los derechos para que no sean violados por terceros, en particular por las empresas; y deben adoptar medidas positivas para garantizar estos derechos. No prevenir el menoscabo de los derechos humanos que previsiblemente causará el impacto ambiental de los sistemas alimentarios industriales o abstenerse de movilizar para tal fin el máximo de recursos disponibles podría constituir una vulneración de las obligaciones de los Estados. Los Estados también deben evitar la discriminación y las medidas regresivas. El Comité de Derechos Humanos ha aclarado que el derecho internacional del medio ambiente debería informar las obligaciones de derechos humanos y viceversa¹⁰⁷. Los Estados deberían integrar el derecho a la alimentación y el derecho a un medio ambiente saludable en las leyes, políticas, estrategias y programas nacionales de agricultura, acuicultura y pesca.

73. Los Estados tienen obligaciones particulares respecto de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los afrodescendientes y los campesinos (incluidos los pescadores artesanales) en las acciones relacionadas con los sistemas alimentarios. La máxima prioridad consiste en reconocer jurídicamente sus títulos, tenencias y derechos sobre la tierra, reconociendo la existencia de diferentes costumbres y sistemas, incluidos los modelos de titularidad colectiva y de gobernanza. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que “[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos”¹⁰⁸. De conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, los Estados “adoptarán medidas apropiadas para promover y proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad”¹⁰⁹.

74. La aplicación de un enfoque basado en los derechos para la gobernanza de los sistemas alimentarios exige que los Estados realicen cambios sistémicos, dando prioridad a las iniciativas que mejoren la vida y los medios de subsistencia de los más

¹⁰⁵ Véase Global Witness, *Defender el mañana: crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente* (2020).

¹⁰⁶ Véase [A/HRC/25/55](#) y [A/71/281](#).

¹⁰⁷ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (relativa al derecho a la vida), párr. 62.

¹⁰⁸ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 29.

¹⁰⁹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, art. 20.

desfavorecidos, en particular de aquellos: que actualmente no tienen un acceso adecuado a alimentos sanos y sostenibles; que no tienen acceso a la tierra o cuya tenencia es insegura; o cuyo derecho a un medio ambiente saludable y sostenible está siendo amenazado o vulnerado por medidas relacionadas con los alimentos. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, los derechos a la alimentación y a un medio ambiente saludable y sostenible están sujetos a una realización progresiva, habida cuenta de que en algunos Estados de ingreso bajo no pueden hacerse efectivos de forma inmediata. Sin embargo, los Estados tienen la obligación de utilizar los máximos recursos disponibles para hacer efectivos los derechos a la alimentación y a un medio ambiente saludable y sostenible. Algunas obligaciones, como la no discriminación y la no regresión, son de efecto inmediato.

75. En la actualidad, los Estados aportan más de 700.000 millones de dólares en subvenciones anuales a la producción de alimentos, la mayoría de las cuales favorecen prácticas insostenibles y van a parar a los grandes operadores de los sistemas alimentarios industriales¹¹⁰. La agroecología, otras soluciones de producción sostenible y los pequeños productores reciben una pequeña parte de las subvenciones, la financiación de la investigación y el desarrollo y los servicios de extensión. En los Estados Unidos, el 10 % de los grandes beneficiarios de las subvenciones agrícolas recibe el 77 % de los fondos disponibles, mientras que el 60 % de las explotaciones no recibe nada. Reorientar las subvenciones hacia prácticas sostenibles y los pequeños productores reportaría inmensos beneficios sociales, sanitarios y ambientales¹¹¹.

76. Se calcula que se necesitan entre 300.000 millones y 350.000 millones de dólares anuales para transformar los sistemas alimentarios de manera que sean sostenibles, aunque el rendimiento social de la inversión podría ser hasta 15 veces mayor¹¹². Los Estados ricos deben contribuir en mayor medida a sufragar los costos que supone asegurar unos alimentos sanos y sostenibles en los países de ingreso bajo. El monto de la asistencia oficial para el desarrollo dedicado a la seguridad alimentaria y la nutrición es de 12.000 millones de dólares anuales, una cantidad insignificante; mientras que con 33.000 millones de dólares, si se destinan a intervenciones eficaces, se podría acabar con el hambre para 2030¹¹³. Para no agravar los problemas de deuda, la asistencia financiera relacionada con los alimentos a los países de ingreso bajo debe estar integrada por subvenciones, no por préstamos.

B. Responsabilidades de las empresas

77. Las empresas desempeñan un papel importante en los sistemas alimentarios, pero también son responsables de las plantaciones de monocultivos en los que se utiliza una gran cantidad de insumos, las operaciones de ganadería intensiva, el acaparamiento de tierras y agua, la deforestación y la sobrepesca, y, por consiguiente, agravan la crisis ambiental mundial. Mediante la producción y comercialización de alimentos ultraprocesados poco saludables, así como la publicidad dirigida a los niños, las empresas influyen negativamente en la elección de alimentos.

78. Las empresas deben adoptar políticas de derechos humanos, ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos, establecer mecanismos de reclamación

¹¹⁰ Véase OCDE, *Agricultural policy, monitoring and evaluation 2017* (París, 2017).

¹¹¹ Véase David Laborde *et al.*, "Agricultural subsidies and global greenhouse gas emissions" *Nature Communications*, vol. 12, art. núm. 2601 (2021).

¹¹² Véase Food and Land Use Coalition, "Growing Better" (véase la nota a pie de página 10).

¹¹³ Véase David Laborde *et al.*, *Ceres2030: Sustainable Solutions to End Hunger, Summary Report*, (Cornell University, Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias e International Institute for Sustainable Development, 2020).

transparentes y efectivos, reparar las violaciones de los derechos humanos de las que sean responsables directas y trabajar para persuadir a otros actores de que respeten los derechos humanos cuando existan relaciones de influencia. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se aplican a las actividades, filiales y cadenas de suministro de las empresas relacionadas con la alimentación. Estas empresas deberían implementar soluciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, salvaguardar los sumideros de carbono, reducir la contaminación, aliviar la escasez de agua, restablecer la salud del suelo, reducir los efectos en la diversidad biológica, reducir los desechos y disminuir el riesgo de pandemias zoonóticas. Las empresas deberían respetar los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los campesinos y evitar los proyectos, productos y actividades que pongan en peligro los derechos humanos a la alimentación y a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Además, deberían apoyar las leyes y políticas destinadas a reducir las repercusiones ambientales y sanitarias de los sistemas alimentarios industriales.

V. Buenas prácticas

79. Pese al enorme impacto ambiental de los sistemas alimentarios, cientos de millones de agricultores, pescadores, ganaderos, campesinos y pueblos indígenas se esfuerzan por producir alimentos sanos y sostenibles ante los inmensos desafíos existentes. A continuación se describen algunos ejemplos destacados, y en el anexo I se incluyen otras buenas prácticas¹¹⁴.

80. Las prácticas agroecológicas pueden reducir el impacto ambiental y mejorar los medios de vida de los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, por cuanto reducen la utilización de costosos insumos externos¹¹⁵. La agroecología mejora la calidad del aire, el suelo y el agua, consume menos energía, reduce las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenta los sumideros de carbono¹¹⁶. Entre los ejemplos de transición satisfactoria a la agroecología cabe destacar el cultivo de fresas en Santa Cruz (California), la producción sostenible de café en San Ramón (Nicaragua) y Veracruz (México), la construcción de una ecoaldea en Chololo (República Unida de Tanzania), la creación de una cooperativa alimentaria en Shanxi (China), la producción ecológica en el valle del Drôme (Francia) y Vega (Andalucía, España), y la drástica disminución del uso de insumos químicos en Cuba¹¹⁷.

81. Los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial son sistemas dirigidos por las comunidades locales que contribuyen al patrimonio cultural, a la biodiversidad agrícola y a la resiliencia de los ecosistemas. Existen más de 60 sistemas reconocidos en 22 países, entre ellos el sistema tradicional arroz-pescado-pato en el suroeste de China, las prácticas agropecuarias de los masáis en la República Unida de Tanzania, los olivares en terrazas en Italia, la agricultura indígena andina que cultiva patatas, maíz y quinua a gran altitud en el Perú y el sistema de oasis en Marruecos.

¹¹⁴ Pueden consultarse en www.ohchr.org/SP/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/AnnualReports.aspx.

¹¹⁵ Véase Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, “Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición” (Roma, 2019).

¹¹⁶ Véase [A/HRC/16/49](http://www.ohchr.org/SP/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/AnnualReports.aspx).

¹¹⁷ Véase Grupo Internacional de Expertos en Sistemas Alimentarios Sostenibles, “Breaking away from Industrial Food and Farming Systems: Seven case studies of agroecological transition” (2018).

82. Los impuestos sobre los alimentos ultraprocesados poco saludables (por ejemplo, la comida basura y los refrescos) han logrado reducir el consumo de estos productos en muchos Estados, como Chile, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

83. A fin de proteger los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y los campesinos, la Argentina y el Brasil promulgaron leyes que limitan la propiedad extranjera de la tierra, mientras que Camboya y la República Democrática Popular Lao impusieron moratorias a las nuevas concesiones de tierras.

84. La prohibición de todos los plaguicidas altamente peligrosos redujo de manera considerable los suicidios en Bangladesh y Sri Lanka, sin perjudicar el rendimiento agrícola. Bhután es el primer Estado que prohíbe todos los usos de plaguicidas sintéticos.

85. Francia es líder en la promoción de alimentos sanos y sostenibles, pues tiene leyes pioneras que promueven la agroecología, hacen frente al problema del desperdicio de alimentos, aumentan la responsabilidad de las empresas y prohíben los insecticidas neonicotinoides que matan a las abejas, además de la exportación de agroquímicos cuyo uso no está permitido en Francia.

86. Los Estados Federados de Micronesia reintrodujeron una variedad tradicional de banano de pulpa naranja con 50 veces más beta-caroteno que el banano de pulpa blanca comercial, lo que mejoró la nutrición y la salud.

87. La Unión Europea prohibió el uso no medicinal de antibióticos en el ganado en 2006. Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia han demostrado que una drástica reducción del uso de antibióticos en el ganado es compatible con un sector agrícola sano y productivo. En los Países Bajos, las operaciones ganaderas deben cumplir estrictos límites de emisiones de amoníaco, lo que reduce la contaminación del aire.

88. En el Brasil, el Programa Nacional de Alimentación Escolar proporciona alimentos sanos a millones de niños, mientras que el Programa de Adquisición de Alimentos de la Agricultura Familiar es un excelente ejemplo de uso de la contratación pública para promover alimentos sostenibles.

VI. Conclusión y recomendaciones

89. La FAO define la alimentación saludable y sostenible como aquella que tiene un impacto ambiental reducido y protege la biodiversidad, los ecosistemas y el clima; contribuye a la seguridad alimentaria y satisface las necesidades sanitarias y nutricionales de las generaciones presentes y futuras mediante alimentos culturalmente aceptables, accesibles y asequibles¹¹⁸. La adopción de un enfoque basado en los derechos, que se centre en el derecho a la alimentación y el derecho a un medio ambiente saludable, es un catalizador crucial para acelerar la transformación de los actuales sistemas alimentarios insostenibles de manera que, en el futuro, todas las personas puedan llevar una alimentación saludable y sostenible, los trabajadores reciban un trato justo y se restauren los ecosistemas degradados. No se trata de una opción, sino de una obligación para los Estados.

90. Al evaluar las soluciones es fundamental reconocer la complejidad y diversidad de los sistemas alimentarios. Hay que aliviar la pobreza y aumentar la cantidad de alimentos accesibles y su calidad para los cientos de millones de personas que padecen hambre y malnutrición. En los Estados de ingreso mediano y alto, unas dietas con menos calorías, pero más nutritivas, mejorarían la salud y reducirían el impacto

¹¹⁸ Véase FAO, *Sustainable Diets and Biodiversity: Directions and Solutions for Policy, Research and Action* (Roma, 2010).

ambiental. Los pequeños productores necesitan ayuda para mejorar sus medios de vida al tiempo que reducen al mínimo los efectos ambientales adicionales. Hay que someter a regulación o incentivar a los grandes productores para que reduzcan su impacto ambiental. Soluciones como la de “comer menos carne” pueden ser apropiadas en los Estados en que el consumo de carne es excesivo, pero son inadecuadas en otros contextos, como los de los pueblos indígenas y los ganaderos, para los que el ganado es clave para su cultura y sus medios de vida, o los de las personas que viven en la pobreza, para las que la carne podría contribuir a una alimentación más saludable¹¹⁹.

91. Para hacer frente al impacto ambiental de los sistemas alimentarios existen soluciones de eficacia demostrada que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentan los sumideros de carbono; reducen la contaminación del aire y del agua; alivian la escasez de agua; disminuyen el uso de plaguicidas, fertilizantes y antibióticos; restablecen la salud del suelo; salvaguardan la diversidad biológica; y disminuyen el riesgo de pandemias zoonóticas. La agroecología, con los 13 principios que promueve, da respuesta a todos estos problemas, a la vez que trata de lograr la diversificación económica, la equidad social, la creación conjunta de conocimientos, el establecimiento de conexiones entre productores y consumidores, la salud animal y unos medios de vida dignos y sólidos para todos los agentes que participan en los sistemas alimentarios¹²⁰. Podría avanzarse en la producción sostenible de alimentos a través de diversos enfoques, como la agricultura regenerativa, la agricultura orgánica, la agricultura de conservación, la permacultura, la agricultura climáticamente inteligente, la agricultura de precisión y la agrosilvicultura. Muchas soluciones ofrecen múltiples beneficios (por ejemplo, la reducción del uso de plaguicidas redundando en beneficio del suelo, la biodiversidad y la salud humana).

92. Pese a la complejidad y diversidad de los sistemas alimentarios, hay cambios fundamentales que aumentarían su sostenibilidad y equidad en todo el mundo, especialmente en el caso de los sistemas alimentarios industriales, a saber:

a) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y salvaguardar los sumideros de carbono:

Muchas de las medidas de mitigación climática más eficaces están relacionadas con los sistemas alimentarios, por ejemplo: la reducción del desperdicio de alimentos, una alimentación basada fundamentalmente en alimentos de origen vegetal, la restauración de los bosques tropicales y templados, la producción silvopastoril, la protección y rehumectación de las turberas, la reforestación de tierras degradadas, los cultivos básicos perennes, el pastoreo gestionado, la agrosilvicultura y el cultivo intercalado de árboles (esto es, la plantación de árboles entre diversos cultivos)¹²¹. La agricultura climáticamente inteligente emplea cultivos más tolerantes al calor, la sequía, la salinidad, las plagas y las enfermedades. Los sistemas integrados de animales y cultivos, el mejor aprovechamiento del estiércol y la mejora de los piensos pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

b) Reducir la contaminación del aire y del agua:

Entre las principales medidas que deben adoptar los Estados para reducir la contaminación ocasionada por los sistemas alimentarios figuran: identificar las principales fuentes de contaminación del aire y del agua relacionada con los

¹¹⁹ Véase Zia Mehrabi *et al.*, “Livestock policy for sustainable development”, *Nature Food*, vol. 1 (2020), págs. 160 a 165.

¹²⁰ Véase Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, “Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores” (2019).

¹²¹ Véase Proyecto Drawdown, 2021, tabla de soluciones. Disponible en <https://drawdown.org/solutions/table-of-solutions>.

alimentos; velar por que la legislación, los reglamentos, las normas y las políticas de la calidad del aire y del agua se apliquen plenamente a la contaminación ocasionada por los sistemas alimentarios; elaborar y aplicar planes de acción de la calidad del aire y del agua a nivel local, nacional y, de ser necesario, regional; y evaluar los progresos, adoptando medidas más contundentes en caso necesario. Una de las prioridades consiste en eliminar gradualmente las operaciones de ganadería intensiva, que generan altos niveles de contaminación.

c) Aliviar la escasez de agua:

La legislación debería garantizar que las prioridades máximas para el acceso al agua hagan efectivos los derechos humanos al agua, al saneamiento, a la alimentación, a un nivel de vida adecuado (lo que incluye la producción de alimentos en pequeña escala) y a un medio ambiente saludable. Las principales medidas agrícolas consisten en optar por cultivos que requieran menos agua y sean más tolerantes a la sequía, utilizar sistemas de riego de alta eficiencia, recolectar el agua de lluvia, mantener la vegetación y la cobertura de mantillo, usar de forma segura las aguas residuales tratadas y modificar los regímenes de inundación de los arrozales. La gestión de cuencas hidrográficas basada en los ecosistemas puede reducir el impacto de la agricultura en las aguas superficiales y subterráneas, reducir al mínimo los riesgos de inundación, aumentar la resiliencia ante el clima y proteger la biodiversidad.

d) Disminuir el uso de plaguicidas, fertilizantes y antibióticos:

Debería prohibirse el uso de plaguicidas altamente peligrosos en todos los Estados, puesto que así se salvarían vidas sin sacrificar la producción¹²². Deberían prohibirse los insecticidas neonicotinoides para proteger a las abejas y otros importantes polinizadores. Convendría reforzar la normativa y gravar todos los demás plaguicidas en función de su toxicidad, destinando los ingresos a ayudar a los productores a reducir o eliminar el uso de plaguicidas¹²³. Debería prestarse apoyo (por ejemplo, en forma de crédito, información, servicios de extensión o programas de capacitación) a los productores que deseen obtener una certificación orgánica, de comercio justo u otro tipo de certificación de sostenibilidad fiable. En algunas regiones (por ejemplo, América del Norte, Europa Occidental y Asia Sudoriental) el uso de fertilizantes suele ser excesivo y debería reducirse. La adopción de un sistema de circuito cerrado permite reciclar el nitrógeno y el fósforo de los lugares donde se concentran, como las plantas de tratamiento de aguas residuales, las plantas de elaboración de alimentos, las operaciones de compostaje y las instalaciones de producción ganadera. De esta forma se mantiene el exceso de nitrógeno y fósforo fuera de la biosfera, con lo que se reducen los efectos ambientales. En otras regiones (por ejemplo, África y América Latina), el uso limitado de fertilizantes contribuye a una importante brecha de rendimiento. Se necesitan reglamentos para eliminar el uso de antibióticos como promotores del crecimiento en el ganado y prevenir el tratamiento profiláctico de rebaños o manadas enteras.

e) Restablecer la salud del suelo:

Además de lo anterior, las principales medidas para restablecer la salud del suelo consisten en la aplicación de fertilizantes orgánicos; una labranza mínima o nula; la rotación de cultivos diversos; el uso de cultivos de cobertura; el compostaje; la integración de cultivos y ganado; la plantación de árboles y la restauración de la vegetación en las tierras degradadas; la aplicación de biocarbón; y la mejora de la gestión del pastoreo. Estas técnicas aumentarán la biodiversidad del suelo, el

¹²² Véase Hanna-Andrea Rother, "Pesticide suicides: what more evidence is needed to ban highly hazardous pesticides?" *The Lancet Global Health*, vol. 9, núm. 3 (marzo de 2021), págs. e225 y e226.

¹²³ [A/HRC/34/48](#), párr. 107.

almacenamiento de agua y el secuestro de carbono, lo que contribuirá a reducir la erosión y aumentar los rendimientos.

f) Salvarguardar la diversidad biológica:

Los Estados deberían promulgar leyes y exigir su cumplimiento para poner fin a la deforestación y la conversión de los bosques en tierras agrícolas, con excepciones, en su caso, para los pequeños agricultores de subsistencia; fomentar la diversificación a diferentes escalas (desde la granja hasta el paisaje) para aumentar la biodiversidad de cultivos y de no cultivos; exigir la diversificación de las grandes plantaciones de monocultivos; e incorporar los sistemas alimentarios en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Se deberían modificar los acuerdos internacionales y las leyes nacionales sobre recursos genéticos y propiedad intelectual para respetar y proteger el acceso de los agricultores a semillas, razas de ganado y alimentos diversos, tradicionales y adaptados a las condiciones locales¹²⁴. Para proteger y restaurar la biodiversidad marina será necesario poner fin a la pesca excesiva, reforzar el cumplimiento de las medidas de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, proteger los hábitats marinos y costeros, reducir la contaminación y establecer zonas protegidas bien gestionadas. La recuperación y promoción de prácticas ancestrales y alimentos tradicionales de los pueblos indígenas y los campesinos, como los cultivos con alta tolerancia al clima y las enfermedades y de alto valor nutricional, aumentarán la resiliencia. Se precisan leyes para reducir el impacto de las especies invasoras. No se debería recurrir a ecosistemas sensibles (por ejemplo, humedales, turberas o manglares) para la agricultura o la acuicultura.

g) Disminuir el riesgo de pandemias zoonóticas:

Las principales medidas comprenden la promulgación de leyes encaminadas a poner fin a la deforestación y la conversión de bosques en tierras agrícolas, y la exigencia de su cumplimiento; la estricta regulación del comercio de especies silvestres, con especial hincapié en las prácticas ilícitas, insostenibles y antihigiénicas y en las especies de alto riesgo, al mismo tiempo que se respalda un comercio sostenible de especies silvestres que respete los derechos a la alimentación y a los medios de vida de las poblaciones rurales pobres y marginadas, y que contribuya a la protección de las especies y su hábitat; el refuerzo de las normas de la agricultura industrial, así como de las medidas de bioprotección, para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas de las especies silvestres y el ganado a las personas; y la vigilancia de las especies silvestres de alto riesgo y las poblaciones humanas vulnerables, centrandó la atención en los focos de enfermedades infecciosas emergentes y en las interfaces de alto riesgo entre la fauna silvestre, el ganado y los seres humanos. Los Estados deberían aplicar el enfoque de «Una sola salud», una estrategia integrada encaminada a gestionar las complejas interconexiones entre los seres humanos, los animales y los ecosistemas a fin de prevenir los brotes de zoonosis.

93. Las medidas que se adopten para hacer frente a la emergencia climática y la crisis de la diversidad biológica deben tener en cuenta el derecho a la alimentación. En el pasado, las políticas de apoyo a la producción de biocombustibles han contribuido a aumentos bruscos de los precios de los alimentos, a disturbios y a un aumento importante del número de personas que padecen hambre¹²⁵. Las medidas de conservación, como los nuevos parques, deben tener en cuenta el derecho a la alimentación de los pueblos indígenas, los campesinos, los afrodescendientes y otras personas cuya alimentación, medios de vida y cultura dependen de la tierra.

¹²⁴ Véase [A/HRC/46/33](#).

¹²⁵ Véase Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, “Los biocombustibles y la seguridad alimentaria” (Roma, 2013).

94. Los cambios antes mencionados, aun siendo necesarios, no son suficientes para lograr la transformación que requieren los sistemas alimentarios actuales. Para hacer efectivos los derechos a la alimentación y a un medio ambiente saludable y sostenible se requieren cambios adicionales en las políticas y la gobernanza, en particular:

a) Aumentar la equidad:

El apoyo a los pequeños productores puede reportar un dividendo triple: la mejora de los medios de vida, el aumento de los rendimientos y la protección de la biodiversidad. A fin de mejorar la equidad social, los Estados deberían:

a. Apoyar a los pequeños productores proporcionándoles acceso a la tierra, el agua, semillas y otros insumos, información, el crédito, los mercados y los servicios de comercialización, las tecnologías apropiadas, los servicios de extensión (incluidas las escuelas de campo agroecológicas), las oportunidades de producir valor añadido, así como a seguros asequibles y eficaces;

b. Empoderar a las mujeres mediante estrategias que respondan a las cuestiones de género para garantizar la igualdad de acceso a todos los recursos anteriores y reforzar la participación de las mujeres en todos los niveles de la formulación de políticas;

c. Invertir en programas de formación profesional para los jóvenes de las zonas rurales que brinden capacitación en habilidades relacionadas con los alimentos;

d. Fortalecer las cooperativas de productores y consumidores de alimentos y otras organizaciones que fomentan la capacidad, crean e intercambian conocimientos y facilitan la adopción de enfoques agroecológicos y otros enfoques sostenibles;

e. Aumentar el ingreso mínimo y reforzar otros programas de protección social para los grupos marginados y vulnerables, a fin de que puedan permitirse una alimentación saludable.

b) Promover una alimentación saludable y sostenible:

El paso a una alimentación basada fundamentalmente en alimentos de origen vegetal podría reducir a la mitad las emisiones de gases de efecto invernadero, la acidificación de los océanos y la eutrofización de los sistemas alimentarios; liberar miles de millones de hectáreas de tierra para su restauración con el fin de proteger la biodiversidad y almacenar carbono; y reducir la escasez de agua¹²⁶. Por lo tanto, los Estados deberían:

a. Incentivar la producción y el consumo de alimentos diversos, frescos, sanos, de temporada y sostenibles, como cereales integrales, legumbres, verduras, frutas, frutos secos y semillas, además de especies y variedades ricas en nutrientes pero que están desatendidas;

b. Publicar y promover directrices nacionales en materia de nutrición que incorporen consideraciones de salud y sostenibilidad;

c. Exigir el etiquetado de advertencia en la parte frontal de los envases de productos alimenticios, atendiendo a criterios de salud y sostenibilidad;

d. Recurrir a la contratación pública (incluidos los servicios de comidas en los colegios y los hospitales) para favorecer la producción y el consumo de alimentos locales, saludables y sostenibles;

¹²⁶ Véase Willett *et al.*, "Food in the Anthropocene", *The Lancet* (véase la nota a pie de página 52).

- e. Prohibir la promoción de alimentos malsanos dirigida a los niños;
- f. Prohibir la comercialización de sucedáneos de la leche materna y alimentos ultraprocesados destinados a lactantes y niños pequeños o de corta edad;
- g. Utilizar los impuestos para reducir el consumo de alimentos poco saludables e insostenibles, como refrescos, productos ultraprocesados y carnes procesadas con alto contenido de azúcar, sal o grasa;
- h. Establecer programas de información sobre cuestiones alimentarias destinados a la población en general y a los niños en particular.

c) Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos:

La reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos podría reducir en aproximadamente un 30 % el impacto ambiental relacionado con los alimentos. Los Estados deberían:

- a. Aumentar el crédito, la educación, la capacitación, los servicios de extensión y el acceso a los mercados para los pequeños productores, lo que les permitirá mejorar el calendario y las técnicas de cosecha;
- b. Invertir en mejores infraestructuras de almacenamiento, refrigeración, elaboración y transporte para reducir las pérdidas poscosecha;
- c. Aplicar los principios de la economía circular contribuyendo a la reutilización de desechos animales, residuos de cultivos y los desperdicios del procesamiento de alimentos como pienso, compost, biogás y mantillo;
- d. Apoyar los sistemas alimentarios locales y regionales;
- e. Atender al problema del desperdicio de alimentos mediante la adopción de políticas relativas a la gestión general de los residuos, la seguridad alimentaria, el etiquetado y las subvenciones.

d) Reformas económicas

Para financiar los cambios sistémicos que se requieren, los Estados deberían:

- a. Redirigir los más de 700.000 millones de dólares en subvenciones relacionadas con los alimentos y que socavan la sostenibilidad para apoyar la innovación, aplicar prácticas de producción sostenible (en particular, la agroecología), poner fin a la pesca excesiva, desarrollar tecnologías verdes, establecer estrategias de transición justa, favorecer dietas saludables y restaurar los ecosistemas;
- b. Financiar la investigación y el desarrollo y los servicios de extensión con miras a promover prácticas de producción sostenible, en particular la agroecología, y a aumentar el rendimiento de los alimentos básicos en el Sur Global;
- c. Poner en marcha el fondo mundial de protección social propuesto;
- d. Apoyar la producción alimentaria urbana, comunitaria y doméstica;
- e. Crear incentivos para los jóvenes empresarios, las mujeres y las empresas dirigidas por las comunidades que capturen y retengan valor a nivel local;

f. Aprovechar los recientes avances en las tecnologías digitales y respaldar las iniciativas de datos abiertos que pongan en contacto a productores, consumidores, académicos y responsables de las decisiones;

g. Revisar los acuerdos y normas comerciales a fin de garantizar que el comercio de alimentos sea equitativo y apoyar la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles;

h. Recurrir a la legislación antimonopolio para invertir la concentración excesiva en el sector alimentario;

i. Aplicar reformas destinadas a garantizar un acceso equitativo a la tierra.

e) Transformar la gobernanza del sistema alimentario

Los Estados deberían:

a. Incorporar a la legislación el derecho a la alimentación y el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible, e incluir mecanismos de rendición de cuentas;

b. Formular objetivos y estrategias nacionales en materia de alimentos, basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para lograr unos sistemas alimentarios sostenibles;

c. Promulgar legislación por la que se apliquen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales y el Convenio (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;

d. Promulgar legislación, basada en las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, para prevenir el acaparamiento de tierras, agua y recursos;

e. Aplicar las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza;

f. Limitar la influencia de las empresas relacionadas con la alimentación y sus asociaciones sectoriales en las políticas alimentarias, agrícolas, hídricas, energéticas, ambientales y de nutrición, o la posibilidad de que hagan donaciones políticas o de que influyan de otro modo en dichas políticas, teniendo en cuenta su contribución desproporcionada a la crisis ambiental mundial;

g. Derogar las leyes y reglamentos que exceptúen a las actividades agrícolas del cumplimiento del derecho y las normas ambientales (por ejemplo, las leyes en materia de derecho a la explotación agrícola); que prohíban la crítica a las actividades agrícolas (por ejemplo, las leyes mordaza del sector agropecuario o las leyes de difamación de alimentos); y que permitan salarios más bajos o unas condiciones laborales inadecuadas para las personas que ocupan puestos relacionados con alimentos;

h. Promulgar normas que exijan a las empresas actuar con la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, tanto a nivel de las empresas como a lo largo de las cadenas de suministro, así como garantizar el

acceso a recursos jurídicos para los titulares de derechos afectados y sanciones sustanciales por incumplimiento;

i. Concluir las negociaciones sobre un nuevo tratado internacional que regule las empresas transnacionales y los derechos humanos.

95. Proveer a 8.000 millones de personas de alimentos sanos y sostenibles y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 constituye un desafío descomunal. No obstante, transformar los sistemas alimentarios que explotan a millones de trabajadores, afectan a la salud de miles de millones de personas y causan daños ambientales por valor de billones de dólares es un imperativo moral y legal para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. La consecución de unos sistemas alimentarios justos, saludables y sostenibles garantizará que nadie pase hambre o sufra malnutrición, que todos los productores y trabajadores reciban un trato justo y que los efectos ambientales —el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el uso del agua y la contaminación— se mantengan dentro de los límites planetarios.
